INFORME MENSUAL No 1

CONSULTOR: LITORAL CONSULTING S.A.S.
Contrato No. ICC-IN-226-2025

PERIODO
Del 18 septiembre 2025 al 18 octubre 2025

CASA MARROQUIN
INSTITUTO CARO Y CUERVO

Bogotá-Colombia
2025

TABLA CONTENIDO

1 Introducción 11
2 Antecedentes del contrato. 11
2.1 Contrato de Interventoría 11
2.2 Contrato de obra 12
3 Datos generales 12
3.1 Información general del contrato de obra e Interventoría. 12
3.1.1 Información general contrato de obra 12
3.1.2 Información general contrato de Interventoría 16
3.2 Información general del contrato de obra e Interventoría. 16
Ver numerales 3.1.1 y 3.1.2 16
3.3 Condiciones de cumplimiento del contrato. 16
Ver numerales 3.1.1 y 3.1.2 16
4 Alcance técnico 16
4.1 Cumplimiento de Programación: actividades, presupuesto y balance. 16
4.1.1 Cumplimiento de Programación actividades 17
4.1.2 Presupuesto y Balance. 17
4.2 Planes de trabajo ejecutados y programados. 19
4.3 Control del plan de trabajo. 19
4.4 Resumen del cumplimiento del contrato de obra y de actividades ejecutadas. 19
4.5 Resumen al control de gestión, a partir del plan de trabajo 19
4.5.1 Avance de actividades del contrato de obra avance físico. 19
4.5.2 Actividades ejecutadas en el periodo por la interventoría. 20
4.5.3 Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento. 20
4.6 Ejecutado en el mes vencido y propuesto a ejecutar en el próximo mes. 20
4.7 Información para el seguimiento al avance y estado del contrato de obra y la Interventoría. 21
4.8 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. Caso de requerir modificaciones, estas deberán someterse a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, previo concepto del interventor. 21
4.9 Verificar que el contratista de obra ejecute las actividades conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, planos, normas técnicas aplicables y demás documentos contractuales 21

4.10 Requerir al contratista de obra los ajustes técnicos necesarios para garantizar la calidad y funcionalidad de la obra. 22

4.11 Rechazar, mediante acto formal y justificado, los trabajos ejecutados que no cumplan con las condiciones técnicas contractuales, e informar al Instituto. 22

4.12 Llevar el registro fotográfico y documental del avance físico de la obra. 22

4.13 Revisión, validación y concepto técnico de los diseños, planos, manuales y demás documentos técnicos presentados por el contratista de obra. 22

4.14 Realizar las pruebas técnicas, ensayos de laboratorio o mediciones necesarias para verificar la calidad de los trabajos ejecutados. 22

4.15 Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a los que haya lugar. 22

4.16 Garantizar el recibo a satisfacción de la obra según lo estipulado en el texto del contrato. 22

4.17 Informar por escrito a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la entidad en asuntos relacionados con el mismo. 23

4.18 Responder técnicamente por cualquier requerimiento o novedad que se genere durante la ejecución de la Obra y propiamente del Contrato de interventoría. 24

4.19 Formatos de control. 24

4.19.1 Relación del equipo en terreno y horas trabajadas 24

4.19.2 Control climatológico y de horas trabajadas 24

4.19.3 Ordenes de trabajo de la Interventoría 24

4.20 Programación de actividades para el siguiente periodo. (personal, equipamiento y recursos necesarios). 24

4.21 Laboratorios y Ensayos. 24

4.22 Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción. 24

4.23 Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento del contrato. 25

4.24 Actas de recibo de la actividad ejecutada. 25

5 materiales, equipo, maquinaria herramineta 25

5.1 Validar la calidad de los materiales, equipos e insumos utilizados por el contratista de obra, y autorizar su utilización o instalación conforme a los requerimientos técnicos. 25

6 alcance financiero 27

6.1 Verificar que los informes de avance físico y financiero presentados por el contratista de obra correspondan con el estado real de ejecución del contrato. 27

6.2 Revisar y conceptuar sobre las facturas y demás documentos soporte de los pagos solicitados por el contratista de obra. 27

6.3 Llevar el control de cantidades de obra ejecutadas y confrontarlas con el presupuesto contractual 28

6.3.1 Control presupuestal del contrato. 28

6.3.2 Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado..... 28

6.4 Seguimiento Mensual por capítulos 28

6.5 Requerir al contratista de obra las aclaraciones o ajustes necesarios a los documentos financieros que presente. 29

6.6 Apoyar a la supervisión del contrato de obra en la elaboración de los informes para el Comité de Conciliación en caso de controversias de carácter económico. 29

6.7 Verificar que el contrato está debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y, en este sentido, informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, a fin de obtener los certificados de disponibilidad y registro cuando se requiera..... 29

6.8 Presentar informes sobre las situaciones que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato. 30

6.9 Realizar un balance económico detallado en donde se vea reflejado el ajuste de las cantidades realmente ejecutadas y lo que falta por ejecutar 30

7 Alcance ADMINISTRATIVO 30

(10. Obligaciones de la Interventoría numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 contrato de Interventoría)..... 30

7.1 Administrar el contrato de obra objeto de interventoría, vigilando el cumplimiento de los términos, condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales. 30

7.2 Realizar seguimiento y control al cumplimiento del cronograma físico y de actividades del contrato de obra, propendiendo por su actualización y cumplimiento... 31

7.3 Verificar que el personal del contratista de obra cumpla con los perfiles establecidos en el contrato y que estén afiliados al Sistema General de Seguridad Social. 32

7.4 Solicitar a la supervisión del contrato de obra los permisos, autorizaciones o pronunciamientos que deban emitirse por parte del ICC. 32

7.5 Solicitar al contratista de obra los planes, cronogramas, metodologías y demás documentos técnicos necesarios para el desarrollo del contrato. 32

7.6 Programar y participar en las reuniones de coordinación convocadas por el ICC. 32

7.7 Remitir informes de seguimiento al Instituto con la periodicidad establecida en el contrato, y siempre que sea requerido. 32

7.8 Custodiar, organizar y mantener a disposición de la entidad toda la información y documentación física y digital generada durante la ejecución del contrato de obra, y hacer entrega de la misma en formato físico y digital cuando se requiera..... 32

7.9 Remitir a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, las solicitudes de modificación a que hubiere lugar, para que este, en apoyo con el Grupo de gestión contractual, conceptúe sobre su viabilidad técnica, administrativa y financiera (presupuestal). 33

7.10 Informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, sobre cualquier motivo que lleve a la suspensión del contrato de obra, con una explicación detallada y manifestando el tiempo por el cual se debe suspender la ejecución de los trabajos, informe que debe ser presentado en forma inmediata, tan pronto tenga conocimiento del hecho o hechos que justifiquen o conlleven a la suspensión, el cual debe ser remitido oportunamente con el fin de que se elabore la respectiva acta de suspensión. 33

7.11 Informar de manera inmediata a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, sobre las modificaciones que incidan en el alcance o valor del mismo, con el fin de que se tomen las medidas respectivas 33

7.12 Velar y exigir al contratista de obra que las garantías contempladas en el contrato de Obra estén vigentes por todo el plazo de ejecución y vigencia de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente. 33

7.13 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, por parte del contratista de la obra, deberá informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, para que Éste en apoyo con el Grupo de gestión contractual de la entidad, revise, analice, y/o evalúe la procedencia y pertinencia de imponer sanciones contractuales o aplicar las cláusulas excepcionales que se hubieren estipulado. 34

7.14 Exigir al contratista de obra la expedición de la certificación del cumplimiento mensual, los pagos correspondientes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigentes. 34

7.15 En ningún caso el interventor podrá suscribir documentos que impliquen incremento en el valor inicial del contrato. Cuando las modificaciones impliquen adiciones en valor o en plazo, estos documentos serán suscritos por EL INSTITUTO, una vez obtenga la recomendación por parte del interventor y el visto bueno del Grupo de gestión contractual. 34

7.16 Dar trámite a las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que, ningún caso, deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes 36

8 ALCANCE JURIDICO 36

8.1 Velar por el cumplimiento de la normatividad contractual vigente, tanto general, como particular para lo cual debe garantizar que conoce, ha estudiado y analizado el contenido integral del proceso contractual objeto del contrato, previo al inicio de su ejecución. 36

8.2 Informar oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier incumplimiento, mora o anormalidad que pueda afectar la ejecución del contrato de obra. 36

8.3 Requerir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias vigentes. 36

8.4 Apoyar a la supervisión del contrato en la elaboración de documentos requeridos en la ejecución del contrato. 36

8.5 Verificar el cumplimiento de las pólizas exigidas en el contrato de obra y su vigencia. 36

8.6 Emitir concepto técnico-jurídico cuando se soliciten o justifiquen reajustes, prórrogas, cesiones, suspensión, terminación anticipada u otras modificaciones al contrato de obra. 36

8.7 Proyectar las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, adición, prórroga, terminación y liquidación del Contrato de Obra y remitirlas en los tiempos y condiciones fijados por la Entidad. 37

8.8 Proyectar, sustentar, conceptuar las solicitudes, que respondan a las peticiones quejas y reclamos realizadas por la ciudadanía y entes de control del Contrato de Obra. Teniendo como base la normatividad vigente y los documentos contractuales de cada proceso, de acuerdo con la siguiente prioridad, a partir de su recibo: 37

8.9 Elaborar y presentar a la Entidad las recomendaciones para la aplicación de las sanciones y descuentos contemplados en los contratos objeto de supervisión y sus componentes, incluyendo la respectiva tasación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o, la norma que la modifique, complemente, desarrolle o sustituya, en los formatos que la entidad disponga para tal fin. 37

8.10 Participar activamente en las reuniones que programe el equipo jurídico, técnico, financiero y administrativo de la Entidad para atender los requerimientos generados por los entes de control con ocasión de los requerimientos ordinarios que se presenten durante la ejecución del contrato y los demás derivados del presente contrato, así como los requerimientos que se generen por las auditorias de desempeño, regularidad o especiales que desarrollen los organismos de control. 37

8.11 Realizar y remitir a la Entidad, informe de seguimiento ejecutivo jurídico, técnico, administrativo y financiero de los contratos suscritos en el marco del objeto contractual, proyectando y conceptuando las respectivas justificaciones respecto de la imposición de multas, posibles incumplimientos, adición, prórroga, cesión, terminación anticipada (unilateral o bilateral) y liquidación, cuando así sean requerido por la Entidad, o cuando el supervisor encuentre merito para ello. 38

9. ALCANCE AMBIENTAL. 38

9.1. Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, y gestión ambiental, así como a las demás obligaciones de carácter legal o reglamentario aplicables al contrato de obra. 38

9.1.1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental..... 38

9.1.2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra. .. 39

9.1.5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra. 40

9.1.6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental. 40

9.1.7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría. 41

9.1.8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente. 41

9.1.9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con sus respectivos soportes..... 41

9.1.10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, y gestión ambiental, así como a las demás obligaciones de carácter legal o reglamentario aplicables al contrato de obra. 41

9.1.11. Exigir al contratista de obra la expedición de la certificación del cumplimiento mensual, los pagos correspondientes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigente..... 42

9.1.12. Verificación De Competencias En Actividades De Alto Riesgo 43

9.1.13. Entrega de EPP 45

9.1.14. Exámenes ocupacionales de ingreso o periódicos 45

9.1.15. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor. 46

9.1.16. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral..... 46

9.1.17. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el

número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado. 46

9.1.18. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral. 47

9.1.19. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado. 48

9.1.20. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales. 48

9 OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES..... 4

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Casa Marroquín 13
Figura 2 Casa Marroquín 13
Figura 3 Ítem 6.1.1 14
Figura 4 Ítem 6.1.1 14
Figura 5 Ítem 6.1.6 14
Figura 6 Ítem 6.1.6 14
Figura 7 Ítem 6.1.6 y 6.1.7 15
Figura 8 Ítem 6.1.6 y 6.1.7 15
Figura 9 Herramienta Dieléctrica 26
Figura 10 Taladro Eléctrico 26
Figura 11 Doblador Tubería 26
Figura 12 Cintas aislantes 26
Figura 13 Siembra individuos arbóreos 39
Figura 14 Siembra individuos arbóreos 39
Figura 15 Siembra individuos arbóreos 40
Figura 16 Siembra individuos arbóreos 40
Figura 17 Delimitación 42
Figura 18 Delimitación 42
Figura 19 Delimitación 42
Figura 20 Escaleras dieléctricas 44
Figura 21 Escaleras dieléctricas 44
Figura 22 Permiso de trabajo 45
Figura 23 Certificación EPCC 45

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Cantidades Obra Ejecutadas..... 18
Tabla 2 % de ejecución programado, ejecutado y atraso por capítulos 18
Tabla 3 % de ejecución programado, ejecutado y atraso General..... 19
Tabla 4 Cumplimiento de Programación actividades 19
Tabla 5 Programación actividades para el próximo periodo informe..... 21
Tabla 6 Seguimiento Mensual por Capítulos 28
Tabla 8 Verificación de seguridad social y parafiscales contratos de obra..... 43
Tabla 8 Certificados de competencias 43
Tabla 9 Actividades inducción SST y afiliaciones 44
Tabla 10 Seguimiento exámenes ocupacionales..... 46
Tabla 11 Personal Interventoría 47
Tabla 12 Calificación del componente..... 3

LISTA DE GRAFICAS

Grafica 1 Programado vs ejecutado del contrato de obra 29

1 INTRODUCCIÓN

Con el fin de verificar el cumplimiento del Contrato obra No. ICC-OB-231-2025, entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO – CONSORCIO COINANDER, con el objeto llevar a cabo las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas de la casa marroquín perteneciente al instituto caro y cuervo sede chía. la interventoría LITORAL CONSULTING S.A.S., presenta el primer informe mensual, con corte 18 septiembre al 18 octubre, donde se describe cada una de las obligaciones objeto del contrato que es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera jurídica del contrato obra, cuyo objeto es: Llevar a cabo las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas de la casa Marroquín perteneciente al Instituto Caro y Cuervo sede Chía'. Se presenta a lo largo del documento, la información general del contrato de obra e interventoría, dentro del alcance técnico, cumplimiento de la programación de actividades, presupuestos y balance, verificación de materiales, equipo, maquinaria y herramienta. Para el alcance ambiental verificar que las tareas desarrolladas no afecten el medio ambiente, adicional verificar el cumplimento de la seguridad y salud en el trabajo. Respecto al alcance financiero la interventoría realiza seguimiento al presupuesto oficial del contrato con el fin de garantizar la ejecución de obra se hago tal cual como se indica en la económica.

2 ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

2.1 Contrato de Interventoría

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO CARO Y CUERVO
CONTRATISTAS DE INTERVENTORÍA	LITORAL CONSULTING S.A.S.
NIT	901.499.397-9
NUMERO DE CONTRATO	ICC-IN-226-2025
OBJETO DEL CONTRATO	"El objeto del contrato es: Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra que se derive de la licitación pública ICC-LP-177-2025 cuyo objeto es 'Llevar a cabo las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas de la casa Marroquín perteneciente al Instituto Caro y Cuervo sede Chía'."
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($112.351.380) M/CTE
FECHA ACTA INCIO CONTRATO	DEL 18 SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO	DEL 18 SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HUGO ALEJANDRO PRIETO NUÑEZ

2.2 Contrato de obra

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO CARO Y CUERVO
CONTRATISTAS DE OBRA	CONSORCIO COINANDER
NIT	901.982.854-2
NUMERO DE CONTRATO	ICC-OB-231-2025
OBJETO DEL CONTRATO	El objeto del contrato es: llevar a cabo las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas de la casa marroquín perteneciente al instituto caro y cuervo sede chía.
FECHA ACTA INCIO CONTRATO	DEL 18 SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	UN MIL CIENTO UN MILLONES CINCUENTA MIL SESICIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($1.101.050.691) M/CTE.
PLAZO	DEL 18 SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025

3 DATOS GENERALES.

3.1 Información general del contrato de obra e Interventoría.

3.1.1 Información general contrato de obra

El contrato de obra se suscribió para ejecutar la primera etapa constructiva del proyecto correspondiente a la **Casa Marroquín**, la cual contempla las siguientes actividades contractuales:

- Instalación sistema de iluminación
- Instalación sistema de tomacorrientes.
- Instalación de tableros eléctricos.
- Instalación de alimentadores para gabinetes o tableros.
- Instalación sistema de cableado estructurado
- Instalación sistema de CCTV
- Desmantelamientos de las redes existentes

Las obras eléctricas se harán de acuerdo a lo estipulado en el anexo 1 – anexo técnico de licitación de obra pública Actividades para ejecutar, numeral 3.2, presenta las siguientes fases constructivas de forma general:

a) Conocimiento por parte del contratista de la ingeniería desarrollada por el Instituto Caro y Cuervo.
b) Visita de reconocimiento de las instalaciones a intervenir.
c) Aclaración de inquietudes o preguntas que puedan surgir durante el proceso.
d) Presentación del cronograma de obra propuesto por el contratista.
e) Suministro de materiales requeridos.
f) Ejecución de la obra.

g) Pruebas y puesta en marcha del sistema.

En cuanto al cumplimiento del contrato durante este primer informe mensual, se informa que el día 23 de septiembre de 2025 se realizó visita para el levantamiento de información de la infraestructura existente, con el fin de verificar el estado actual, tanto civil como eléctrico, de las instalaciones de la Casa Marroquín. Esta actividad contó con el acompañamiento de la Interventoría, quien participó en la jornada técnica desarrollada en la misma fecha. Se diligenció el acta y la bitácora correspondiente al estado actual de la Casa Marroquín.

Se reporta igualmente la finalización del Capítulo 6.0 – Desmantelamiento, con excepción del ítem 6.1.1 – Desmantelamiento de tubería por piso existente para tomacorrientes, incluyendo resane y tapas para los extremos. Este ítem no fue ejecutado debido a que la infraestructura existente corresponde a un bien de interés cultural, lo que impide intervenir elementos patrimoniales tales como techos, muros y pisos; razón por la cual fue necesario conservar la tubería en su misma condición, garantizando la preservación de los componentes originales.

De igual manera, los ítems 6.1.4 – Desmantelamiento de tomacorriente trifásico de 50A existente, 6.1.5 – Desmantelamiento de salida trifásica en piso existente, 6.1.6 – Desmantelamiento de panel eléctrico y 6.1.7 – Desmantelamiento de canaletas perimetrales existentes no fueron ejecutados, dado que las cantidades contractuales descritas no se encuentran físicamente instaladas en la edificación objeto del contrato.



Figura 1 Casa Marroquín



Figura 2 Casa Marroquín



Figura 3 Ítem 6.1.1



Figura 4 Ítem 6.1.1



Figura 5 Ítem 6.1.6



Figura 6 Ítem 6.1.6



Figura 7 Ítem 6.1.6 y 6.1.7



Figura 8 Ítem 6.1.6 y 6.1.7

Asimismo, se registró el inicio de la ejecución del Capítulo 1.0 – Instalaciones Eléctricas, así como del Capítulo 5.0 – CCTV / Iluminación Casa Marroquín. A la fecha de corte del presente informe no se registran actividades ejecutadas correspondientes a los Capítulos 2.0, 3.0 y 4.0.

Adicionalmente, esta Interventoría informa que, durante la ejecución de la obra, a la fecha, se observa que la económica oficial del contrato de obra presentara mayores y menores cantidades de obra, así como la necesidad de incluir ítems no previstos, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los trabajos y el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior se debe a que las cantidades contractuales inicialmente establecidas no corresponden con las condiciones reales de ejecución.

Dado que se trata de una edificación de carácter patrimonial, no fue posible realizar intervenciones directas en muros, techos y pisos, razón por la cual fue necesario efectuar un replanteo de obra y ajustes al diseño en campo, conforme a las condiciones reales y existentes de la Casa Marroquín. Durante este proceso se identificaron recorridos de canalizaciones existentes correspondientes a la proyección de la acometida que alimenta el tablero eléctrico, las cuales no son certificables ante el RETIE, motivo por el cual se determinó llevar dicho ítem a valor cero (0).

En atención a lo anterior, desde el Comité No. 3 se solicitó al contratista la presentación de un informe técnico detallado, que incluya registro fotográfico y permita evidenciar, justificar y explicar los ítems que presentan reducción, incremento o eliminación, manteniendo

coherencia técnica con la necesidad de incluir los ítems no previstos requeridos para el adecuado desarrollo de la obra.

A la fecha de corte del presente informe, el contratista no ha radicado la información solicitada correspondiente al informe técnico con el soporte de las cantidades de obra, registro fotográfico y justificación de los ítems que presentan variaciones o requieren inclusión. En consecuencia, esta Interventoría formalizará nuevamente la solicitud mediante comunicado oficial, el cual hará parte del alcance del próximo informe mensual, con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de dicho requerimiento.

3.1.2 Información general contrato de Interventoría

El alcance del contrato es: Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra que se derive de la licitación pública ICC-LP-177-2025 cuyo objeto es: 'Llevar a cabo las obras de modernización y normalización de las redes eléctricas de la casa Marroquín perteneciente al Instituto Caro y Cuervo sede Chía'."

Se verifico presencial la ejecución de las cantidades de obra ejecutadas por el contratista mencionadas en el ítem 3.1.1., mediante registros fotográficos y formatos de inspección, que se anexan en este informe, mostrando la labor realizada por la Interventoría en este periodo.

Las condiciones de cumplimiento del contrato de Interventoría están adecuadas a la ejecución de este.

3.2 Información general del contrato de obra e Interventoría.

Ver numerales 3.1.1 y 3.1.2

3.3 Condiciones de cumplimiento del contrato.

Ver numerales 3.1.1 y 3.1.2

4 ALCANCE TÉCNICO.

(10. Obligaciones de la Interventoría numerales 1,2,4,5,6,7,8,910,11 y 12. Obligaciones de la Interventoría contrato de consultoría) y (13.3. actividades seguimiento técnicas 1,2,3,4,8,9,10,11,12,14,15,17,18,21,22,13), Anexo 1 – anexo técnico de Interventoría.

4.1 Cumplimiento de Programación: actividades, presupuesto y balance.

Una vez suscrita el acta de inicio el día 18 de septiembre del 2025, la Interventoría solicita al contratista el cronograma mediante comunicado No OFICIO LTR.226.25-0005, del 22 septiembre de 2025. **Anexo 1 Solicitud Cronograma.** El Contratista radico el cronograma oficial mediante comunicado No OFICIO CC-0015-2025 el día 30 del presente año. **Anexo 2 Entrega Cronograma oficial.** La Interventoría da respuesta frente al cronograma bajo el comunicado No OFICIO LTR.226.25-0024, del 9 septiembre de 2025. **Anexo 3 Comunicado Concepto Interventoría Cronograma.** A la fecha del corte del informe la Interventoría está a la espera de la respuesta por parte del contratista.

4.1.1 Cumplimiento de Programación actividades

En el presente informe, la Interventoría realiza el seguimiento al plan de trabajo ejecutado por el Contratista, conforme al cronograma establecido, con el propósito de ejercer el control y la vigilancia sobre su cumplimiento.

A continuación, en la Tabla 1 Cantidades Obra Ejecutadas, se presenta el avance correspondiente al corte del presente informe.

4.1.2 Presupuesto y Balance.

A la fecha de corte del presente informe, se presentan las cantidades de obra ejecutadas y el estado financiero del contrato de obra.
A continuación, se relaciona lo correspondiente a las actividades ejecutadas en el período reportado.

ÍTEMS	CANTIDAD CONTRACTUAL EJECUTADA	CANTIDAD PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1 Suministro e instalación de Salidas para iluminación; incluye tubería EMT, accesorios, cajas de paso o empalme, cable libre de halógenos, conectores, anclajes, tapa ciega, prensaestopas y mano de obra.	17 UN	136 UN	$139.090,00	$2.364.530,00
1.1.3 Suministro e instalación de Tuberia iluminacion en 3/4" EMT, desde tablero hasta la Primera Salida. Incluye cajas de paso y accesorios de fijación.	96 ML	0	$21.302,00	$2.044.992,00
1.1.4 Suministro e instalación de Circuitos de alimentacion 3#12 en cable 7 hilos cobre libre de halógenos, desde tablero hasta la Primera Salida	18 ML	0	$14.527,00	$261.486;00
1.1.7 Suministro e instalación de Salidas para interruptor sencillo; incluye tuberia EMT, accesorios, cajas de paso o empalme, cable libre de halogenos, conectores, anclajes y mano de obra. No incluye aparato.	1 UN	2 UN	$139.313,00	$139.313,00
1.3.6 Suministro e instalación de Tuberia Toma Corrientes en	91 ML		$21.302,00	$1.938482,00

ÍTEMS	CANTIDAD CONTRACTUAL EJECUTADA	CANTIDAD PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3/4" EMT, desde tablero hasta la Primera salida. Incluye cajas de paso y accesorios de fijación.		0		
1.3.7 Suministro e instalación de Circuitos de alimentacion 3#12 en cable 7 hilos cobre libre de halógenos, desde tablero hasta la Primera salida	55 ML	0	$14.527,00	$798.985,00
5.10 Suministro e instalación TUBERÍA CONDUIT EMT 3/4" con accesorios para la casa marroquín	49 ML	169 UN	$32.711,00	$1.602.839,00
6.1.2 Desmantelamiento tomacorriente normal 20A con polo a tierra existente	43 UN	0	$2.257,00	$97.051,00
6.1.3 Desmantelamiento tomacorriente doble sistema regulado naranja existente	47 UN	5 UN	$2.503,00	$117.641,00
6.2.1 Desmantelamiento salida de alumbrado existente	86 UN	195 UN	$2.728,00	$234.608,00

Tabla 1 Cantidades Obra Ejecutadas

De lo anterior podemos establecer que el avance financiero ejecutado por capítulos es:

CAPÍTULOS	AVANCE DE OBRA FÍSICO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR PROGRAMADO	PORCENTAJE PROGRAMADO (%)	VALOR EJECUTADO ($)	PORCENTAJE EJECUTADO (%)
INSTITUTO CARO Y CUERVO	1%	$ 1.101.050.691,00	$ 18.803.781,07	1,71%	$ 12.449.228,00	1,13%
INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN CASA MARROQUÍN	2%	$ 555.878.247,00	$ 7.046.419,22	1,27%	$ 9.813.308,35	1,77%
CABLEADO ESTRUCTURADO	0%	$ 34.856.122,00	$ 396.192,90	1,14%	$ 0,00	0,00%
PRUEBAS Y CERTIFICACIONES	0%	$ 5.914.358,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
PLANOS RECORD DE OBRA	0%	$ 3.202.562,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
CCTV	0%	$ 499.076.831,00	$ 10.742.673,94	2,15%	$ 2.046.501,16	0.41%
DESMONTES	28%	$ 2.122.571,00	$ 618.495,00	29,14%	$ 589.418,49	27,77%

Tabla 2 % de ejecución programado, ejecutado y atraso por capítulos

El avance financiero ejecutado total del proyecto es:

CONTRATO OBRA	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	% PROGRAMADO	% DE EJECUCIÓN	ATRASO
INSTITUTO CARO Y CUERVO	$ 18.803.781,07	$ 12.449.228,00	1,71%	1,13%	-0,58%

Tabla 3 % de ejecución programado, ejecutado y atraso General

4.2 Planes de trabajo ejecutados y programados.

ÍTEM	FECHA PROGRAMADA	FECHA EJECUTADA	DESVIACION	ESTADO
1.1.1	Del 17 octubre al 01 de diciembre	6 de octubre	0	Adelanto
1.1.3	Del 22 octubre al 24 de octubre	9 de octubre	0	Adelanto
1.1.4	Del 30 octubre al 01 de diciembre	10 octubre	0	Adelanto
1.1.7	Del 7 noviembre al 21 de noviembre	10 octubre	0	Adelanto
1.3.6	Del 7 noviembre al 21 de noviembre	16 octubre	0	Adelanto
1.3.7	Del 30 octubre al 01 de diciembre	17 octubre	0	Adelanto
5.10	Del 17 octubre al 01 de diciembre	17 octubre	0	Adelanto
6.1.2	Del 18 septiembre al 17 de octubre	27 septiembre	9 dias	Atraso
6.1.3	Del 18 septiembre al 17 de octubre	29 septiembre	11 dias	Atraso
6.2.1	Del 21 octubre al 22 de octubre	29 septiembre	0	Adelanto

Tabla 4 Cumplimiento de Programación actividades

4.3 Control del plan de trabajo.

Ver numeral 4.2

4.4 Resumen del cumplimiento del contrato de obra y de actividades ejecutadas.

Ver numeral 4.2

4.5 Resumen al control de gestión, a partir del plan de trabajo.

4.5.1 Avance de actividades del contrato de obra avance físico.

La Interventoría verificó diariamente la ejecución de las cantidades de obra indicadas en el ítem 4.1 de la Tabla 1, observando que existen ítems contractuales que no fueron ejecutados, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 3.1.1.

4.5.2 Actividades ejecutadas en el periodo por la interventoría.

De conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA 10: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR del contrato de consultoría, en la cual se establece que la Interventoría debe realizar seguimiento y control al cumplimiento del cronograma físico y de actividades del contrato de obra, propendiendo por su actualización y cumplimiento, la Interventoría ejecutó esta función utilizando formatos preestablecidos, registros fotográficos **Anexo 4 Control Actividades que requieren Inspección** y **Anexo 5 Seguimiento Oferta Económica** para cada uno de los ítems contractuales.

El **Anexo 6** Control Registro Fotográfico, contiene el registro completo de evidencias fotográficas, en el cual se presenta el antes y el después de cada uno de los ítems contractuales ejecutados durante el período correspondiente al presente informe.
Adicionalmente, se incluyen los informes y actas de las reuniones semanales realizadas con el Contratista, la Interventoría y la Supervisión, con el fin de efectuar el seguimiento a los compromisos adquiridos y al cumplimiento del objeto contractual. **Anexo 7 Informes Semanales, Actas de Comité semanales y Bitácora.**

4.5.3 Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.

Con base en la información suministrada en el numeral anterior, se puede establecer que el Contratista ejecutó los ítems contractuales programados a partir del 27 de septiembre de 2025, conforme al cronograma establecido, los cuales se presentan en las Tablas 2 y 5, con las excepciones mencionadas en el numeral 3.1.1.

4.6 Ejecutado en el mes vencido y propuesto a ejecutar en el próximo mes.

En el mes anterior se reitera que se ejecuta lo indicado en las tablas 2 y 5 con las excepciones ya informas en el numeral 3.1.1. Para el segundo mes se ejecutarán lo siguiente:

ÍTEM	FECHA PROGRAMADA
1.3.10	Del 15 octubre al 09 de noviembre
1.3.3	Del 17 octubre al 22 de noviembre
1.3.1	Del 17 octubre al 22 de noviembre
1.3.3	Del 17 octubre al 22 de noviembre
5.1	Del 30 octubre al 12 de diciembre
5.2	Del 30 octubre al 12 de diciembre
5.3	Del 30 octubre al 12 de diciembre

ÍTEM	FECHA PROGRAMADA
5.4	Del 30 octubre al 12 de diciembre
5.5	Del 17 octubre al 01 de diciembre
5.6	Del 17 octubre al 01 de diciembre
5.7	Del 17 octubre al 01 de diciembre
5.8	Del 17 octubre al 01 de diciembre
5.11	Del 17 octubre al 01 de diciembre
1.2.3	Del 4 noviembre al 21 de noviembre

Tabla 5 Programación actividades para el próximo periodo informe

El presupuesto programado para el próximo mes será $496.024.900,30 aproximadamente el cual corresponde al 45.05%.

4.7 Información para el seguimiento al avance y estado del contrato de obra y la Interventoría.

Ver numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6

4.8 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. Caso de requerir modificaciones, estas deberán someterse a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, previo concepto del interventor.

Ver numeral 3.1.1

4.9 Verificar que el contratista de obra ejecute las actividades conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, planos, normas técnicas aplicables y demás documentos contractuales.

Una vez suscrita el acta de inicio el día 18 de septiembre del 2025, la Interventoría solicita al contratista la verificación de los planos con el fin de conocer los diseños, analizarlo y ejecutar la obra conforme al mismo o presentar objeción al respecto mediante No OFICIO LTR.226.25-0005, del 22 septiembre de 2025. **Anexo 8 Solicitud Verificación diseños.**

El Contratista da respuesta mediante comunicado No OFICIO CC-0014-2025 el día 24 del presente año. **Anexo 9 Comunicado Observaciones Diseño.**

La supervisión mediante acta de la entidad, del 02 octubre emitió respuesta a las observaciones indicadas por el contratista sobre los diseños suministrados por la entidad. **Anexo 10 Acta Concepto Supervisión** correo electrónico, del 9 septiembre de 2025. A la

fecha del corte del informe la Interventoría está a la espera de la respuesta por parte del contratista.

4.10 Requerir al contratista de obra los ajustes técnicos necesarios para garantizar la calidad y funcionalidad de la obra.

Una vez suscrita el acta de inicio el día 18 de septiembre del 2025, la Interventoría solicita al contratista los certificados de producto RETIE y RETILAP, que serán instalados en la obra. Bajo el comunicado No OFICIO LTR.226.25-0005, del 22 septiembre de 2025. **Anexo 11 Solicitud Certificados Productos.**

El Contratista da respuesta mediante comunicado No OFICIO CC-0012-2025 el día 29 septiembre del presente año. **Anexo 12 Entrega Certificados producto.** La Interventoría informa que los certificados corresponden a los materiales que ingresaron a la obra durante el periodo del presente informe y que fueron debidamente verificados y validados conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. **Anexo 13 Acta Verificación materiales.**

4.11 Rechazar, mediante acto formal y justificado, los trabajos ejecutados que no cumplan con las condiciones técnicas contractuales, e informar al Instituto.

A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado trabajos que incumplan las condiciones técnicas contractuales ni las normas vigentes, por lo cual no ha sido necesario emitir actos de rechazo ni reportes al Instituto.

4.12 Llevar el registro fotográfico y documental del avance físico de la obra.

Bis numeral 4.5.2

4.13 Revisión, validación y concepto técnico de los diseños, planos, manuales y demás documentos técnicos presentados por el contratista de obra.

Bis numeral 4.9

4.14 Realizar las pruebas técnicas, ensayos de laboratorio o mediciones necesarias para verificar la calidad de los trabajos ejecutados.

No aplica para el alcance de este informe.

4.15 Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a los que haya lugar.

Bis numeral 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6

4.16 Garantizar el recibo a satisfacción de la obra según lo estipulado en el texto del contrato.

No aplica para el alcance de este informe.

4.17 Informar por escrito a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la entidad en asuntos relacionados con el mismo.

Bis numeral 4.9, y Comunicados y seguimiento a observaciones.

Adicionalmente, esta Interventoría emitió los siguientes comunicados y acciones de seguimiento:

Comunicado No LTR.226.25-0017, del 1 de octubre de 2025, en el cual se solicita inspección previa de las condiciones actuales de la cubierta con el fin verificar de manera detallada las condiciones del área de trabajo. **Anexo 14 Comunicado Estado actual cubierta.**

- El contratista da respuesta mediante correo electrónico, del 2 de octubre de 2025. **Anexo 15 Respuesta contratista.**
- La Interventoría emite observaciones a lo radicado por el contratista mediante correo electrónico. **Anexo 16 Respuesta Interventoría Observaciones.**
- Se reitero la solicitud al contratista mediante correo electrónico, del 9 de octubre del presente año. **Anexo 17 Reiteración solicitud al contratista.**
- El contratista atendió las observaciones, radico mediante correo electrónico, del 10 de octubre de 2025. **Anexo 18 Atención de observaciones contratista. Pendiente**

Comunicado No LTR.226.25-0029, del 16 de octubre de 2025 en el cual solicito el cuidado estricto del piso, durante la ejecución de la obra. **Anexo 19 Comunicado reforzamiento protección suelo.**

- Tema fue tratado en los comités de seguimiento, el cual el contratista se comprometió a realizar todo trabajo con el cubrimiento del piso.

Recorridos diarios de obra realizados por la Interventoría evidenciaron el desprendimiento de parte del techo en algunos espacios de la Casa Marroquín, ocasionado por la ejecución de actividades en la cubierta.

- Las novedades fueron debidamente registradas en la bitácora de obra.
- Durante el recorrido del comité de obra, la Dirección de Interventoría y la Supervisión reiteraron la importancia de adoptar las medidas necesarias para la preservación del patrimonio cultural.
- La Supervisión, mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2025, radicó el procedimiento para la elaboración de resanes y pañetes en la Casa Marroquín. **Anexo 20 Procedimiento Resanes y pañetes.**

4.18 Responder técnicamente por cualquier requerimiento o novedad que se genere durante la ejecución de la Obra y propiamente del Contrato de interventoría.

Bis numeral 4.9

4.19 Formatos de control.

La Interventoría diligencia diariamente la bitácora de obra, en la cual se registra el estado del tiempo, las horas laboradas y las condiciones climáticas que puedan afectar la ejecución de las actividades. Esta información permite verificar el desarrollo y cumplimiento del contrato.

En el **Anexo 21 Bitácora Digital, Periodo No. 1**, se presenta el registro correspondiente al periodo reportado.

4.19.1 Relación del equipo en terreno y horas trabajadas

La Interventoría y el Contratista tiene un horario de trabajo de 8:00am a 5:00 pm de lunes a viernes y 8:00 am a 12:00 medio día, de acuerdo con la programación establecida.

4.19.2 Control climatológico y de horas trabajadas.

En las horas programas no se han presentado interrupciones (tiempos muertos) por problemas climatológicos.

4.19.3 Ordenes de trabajo de la Interventoría.

En periodo del informe no habido necesidad de realizar ordenes de trabajo de la Interventoría al Contratista.

4.20 Programación de actividades para el siguiente periodo. (personal, equipamiento y recursos necesarios).

En numeral 4.6 se mostró las actividades que se van a realizar en el próximo mes, para lo cual se requiero los materiales y mano de obra estipulados en el anexo técnico del contrato de obra.

4.21 Laboratorios y Ensayos.

No aplica para el alcance de este informe.

4.22 Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción.

La Interventoría realiza reunión de seguimiento semanal con el Contratista (COINANDER), interventoría (LITORAL CONSULTING S.A.S) y supervisión (INSTITUTO CARO Y CUERVO), para afecto se hacen actas donde se establecen, los avances, compromisos y planes de acción **Anexo 22 Actas Reunión.**

4.23 Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento del contrato.

No aplica para el alcance de este informe.

4.24 Actas de recibo de la actividad ejecutada.

No aplica para el alcance de este informe.

5 MATERIALES, EQUIPO, MAQUINARIA HERRAMINETA

(10. Obligaciones de la Interventoría numeral 3 contrato de consultoría).

5.1 Validar la calidad de los materiales, equipos e insumos utilizados por el contratista de obra, y autorizar su utilización o instalación conforme a los requerimientos técnicos.

A continuación, se indican los equipos que se están utilizando por parte del Contratista en la ejecución. Ver **Anexo 23 Certificaciones, hojas de vida y fichas técnicas.** Certificaciones de calibración y fichas técnicas).

Ítem 8.3 anexo técnico 1“El contratista que resulte designado deberá cumplir como mínimo con las siguientes herramientas: “

Destornilladores: Tanto planos como Phillips, esenciales para apretar y aflojar tornillos.

Multímetro: Para medir voltaje, corriente y resistencia, garantizando la seguridad y correcto funcionamiento de los circuitos.

Alicates: Como los de punta, de corte y de presión, útiles para sujetar, cortar y doblar cables.

Pelacables: Para quitar la aislación de los cables sin dañarlos.

Pinzas de punta: Para sujetar y manipular componentes pequeños en espacios reducidos.

Llaves ajustables: Para apretar o aflojar tuercas y tornillos de diferentes tamaños.

Taladro eléctrico: Para hacer agujeros en paredes o estructuras donde se instalarán los componentes eléctricos.

Nivel y cinta métrica: Para asegurar instalaciones rectas y medidas precisas.

Cinta aislante: Para aislar conexiones eléctricas y protegerlas de cortocircuitos.

Doblador de tubería EMT: El doblador de tubería EMT es una herramienta muy útil para trabajar con tuberías eléctricas de tipo EMT (Electrical Metallic Tubing). Este dispositivo

permite doblar las tuberías de manera precisa y segura, sin dañarlas ni comprometer su integridad estructural.

Arnés Dieléctrico: Equipo de Protección Personal (EPP) para trabajos en altura con riesgo eléctrico, ya que su diseño y materiales aislantes protegen al trabajador de posibles descargas eléctricas.

Escalera tipo tijera: estructura portátil y autoportante que permite acceder de forma segura a diferentes alturas, ideal para trabajos domésticos, de mantenimiento, reparación o construcción, como colgar cuadros, pintar techos o alcanzar estanterías.

- Telurómetro METREL MI 3123, código interno 16350288.
- Pinza voltiamperimetrica FLUKE TIS 20
- Cámara Termográfica: FLUKE PTi120 Pocket Thermal Imager



Figura 9 Herramienta Dieléctrica



Figura 10 Taladro Eléctrico



Figura 11 Doblador Tubería



Figura 12 Cintas aislantes

6 ALCANCE FINANCIERO

(10. Obligaciones de la Interventoría numerales 1,2,3,4,5,67 contrato de Interventoría)

6.1 Verificar que los informes de avance físico y financiero presentados por el contratista de obra correspondan con el estado real de ejecución del contrato.

Esta Interventoría mediante comunicado LTR.226.25-0006, del 22 septiembre del 2025, solicito la entrega formatos oficiales para la presentación de los informes. Ver **Anexo 24 Solicitud Formatos Oficiales Informes.**

La supervisión da respuesta mediante correo electrónico, del 23 septiembre del 2025 informando que no contaban con formatos oficiales y que se debería manejar un formato acorde a las necesidades del contrato. Ver **Anexo 25 Respuesta Formatos Informes Semanales/Mensuales.**

El contratista radico el primer informe semanal No 1 mediante comunicado CC-020-2025, del 03 octubre de 2025. Ver **Anexo 26 Radicación del Informe Semanal de Actividades No. 1**. Esta Interventoría emitió observaciones al mismo bajo el comunicado LTR.226.25-0024, del 09 de octubre de 2025. **Anexo 27 Comunicado Observaciones Informe Semanal No 1**.

El contratista radico el informe No 2, mediante comunicado CC-033-2025, del 08 octubre de 2025. **Anexo 28 Radicación del Informe Semanal de Actividades No. 2.**

A la presente corte de informe se encuentra en revisión por parte de la interventoría, asimismo a la espera de la entrega de la atención de observaciones del informe semanal No 1.

6.2 Revisar y conceptuar sobre las facturas y demás documentos soporte de los pagos solicitados por el contratista de obra.

Cuadro financiero del contrato: programado, ejecutado, control de cobros y pagos.
Ver numeral 4.1.2.

Para el periodo evaluado en el presente informe, el contratista de obra no cumplió con el porcentaje mínimo de ejecución del 22,5% del valor del contrato, conforme a los avances mensuales y lo programado.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 8. “Forma de Pago” del Contrato de Obra, el cumplimiento de dicho porcentaje constituye un requisito para la presentación del acta parcial y la correspondiente factura de cobro.

En consecuencia, el contratista no puede presentar cobro alguno por este periodo, hasta tanto no alcance el porcentaje mínimo de ejecución exigido contractualmente.

Así mismo, esta Interventoría no presenta factura de cobro, toda vez que su pago se encuentra ligado al avance del 45% de ejecución de la obra para la realización del primer cobro. Por lo anterior, no es posible efectuar dicho cobro en el presente periodo del informe

6.3 Llevar el control de cantidades de obra ejecutadas y confrontarlas con el presupuesto contractual

6.3.1 Control presupuestal del contrato.

Ver numeral 4.1.2.

6.3.2 Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado.

Ver numeral 4.1.2.

6.4 Seguimiento Mensual por capítulos

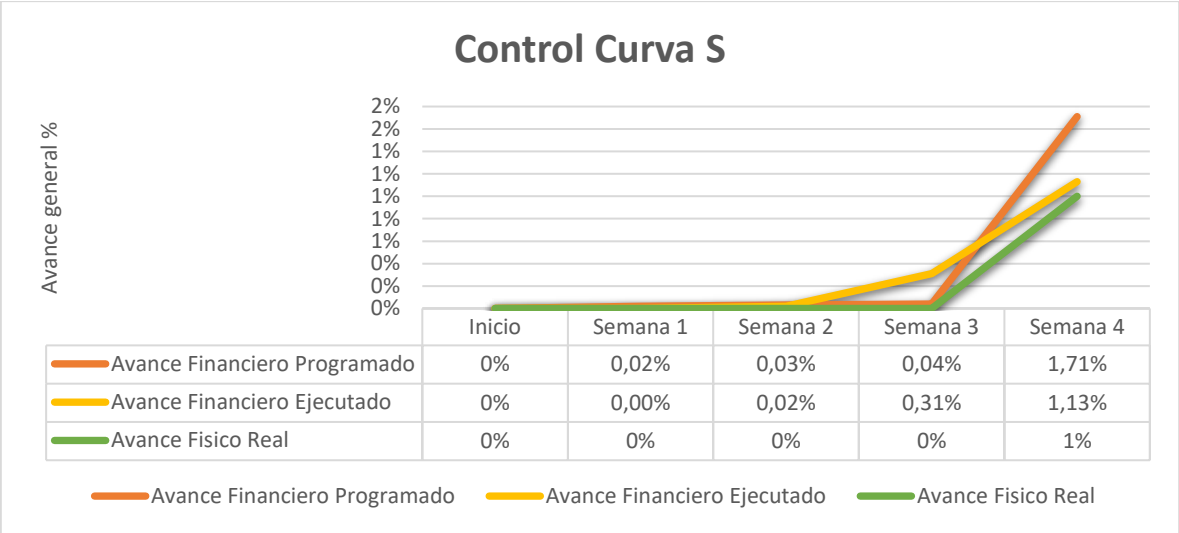
La ejecución presupuestal a la fecha del presente corte

CAPÍTULOS	AVANCE DE OBRA FÍSICO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR PROGRAMADO	PORCENTAJE PROGRAMADO (%)	VALOR EJECUTADO ($)	PORCENTAJE EJECUTADO (%)
INSTITUTO CARO Y CUERVO	1%	$ 1.101.050.691,00	$ 18.803.781,07	1,71%	$ 12.449.228,00	1,13%
INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN CASA MARROQUÍN	2%	$ 555.878.247,00	$ 7.046.419,22	1,27%	$ 9.813.308,35	1,77%
CABLEADO ESTRUCTURADO	0%	$ 34.856.122,00	$ 396.192,90	1,14%	$ 0,00	0,00%
PRUEBAS Y CERTIFICACIONES	0%	$ 5.914.358,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
PLANOS RECORD DE OBRA	0%	$ 3.202.562,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
CCTV	0%	$ 499.076.831,00	$ 10.742.673,94	2,15%	$ 2.046.501,16	0.41%
DESMONTES	28%	$ 2.122.571,00	$ 618.495,00	29,14%	$ 589.418,49	27,77%

Tabla 6 Seguimiento Mensual por Capítulos

La ejecución programada a la fecha de corte es de **$13.037.871,38**, lo cual corresponde a un porcentaje del **1,18 %**.

El valor ejecutado es de **$8.357.445,91**, que equivale a un **0,76 %**, y el porcentaje de avance físico real a la fecha corresponde al **1 %**.



	Inicio	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Avance Financiero Programado	0%	0,02%	0,03%	0,04%	1,71%
Avance Financiero Ejecutado	0%	0,00%	0,02%	0,31%	1,13%
Avance Fisico Real	0%	0%	0%	0%	1%

Grafica 1 Programado vs ejecutado del contrato de obra

6.5 Requerir al contratista de obra las aclaraciones o ajustes necesarios a los documentos financieros que presente.

No es procedente requerir al Contratista de obra para aclaraciones o ajustes de los documentos financieros, dado que no cumple con el porcentaje mínimo de facturación establecido, tal como se indicó en el numeral **6.2**, por lo cual no existe soporte financiero susceptible de requerimiento o ajuste en esta etapa.

6.6 Apoyar a la supervisión del contrato de obra en la elaboración de los informes para el Comité de Conciliación en caso de controversias de carácter económico.

A la fecha de corte del presente informe, no ha sido necesaria la elaboración de informes para el Comité de Conciliación, dado que no se han presentado controversias económicas que requieran su emisión.

6.7 Verificar que el contrato está debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y, en este sentido, informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, a fin de obtener los certificados de disponibilidad y registro cuando se requiera.

A la fecha de corte del presente informe, **no aplica**, dado que el contrato cuenta con recursos debidamente comprometidos mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** y el **Registro Presupuestal (RP)**, asignados en la etapa de adjudicación.

6.8 Presentar informes sobre las situaciones que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.

A la fecha del presente corte no ha sido necesario la elaboración informe en el cual se indiquen situaciones que alteren el equilibrio económico y financiero del contrato.

(18. Obligaciones de la Interventoría numerales 1 contrato de consultoría)

6.9 Realizar un balance económico detallado en donde se vea reflejado el ajuste de las cantidades realmente ejecutadas y lo que falta por ejecutar

Ver numeral 4.1.2.

7 ALCANCE ADMINISTRATIVO

(10. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA NUMERALES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 CONTRATO DE INTERVENTORÍA)

7.1 Administrar el contrato de obra objeto de interventoría, vigilando el cumplimiento de los términos, condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

La Interventoría mediante comunicado No LTR.226.25-0001, del 16 septiembre de 2025, solicito los documentos previos a la firma de acta de inicio. **Anexo 29 Solicitud Documentos previos a la firma acta de inicio.**

El contratista da respuesta bajo comunicado CC-001-2025, del 16 septiembre de 2025, radicando parcialmente la información. **Anexo 30 Comunicado y radicación información parcial.**

La interventoría emitió observaciones, bajo el comunicado No LTR.226.25-0003, del 17 septiembre de 2025. **Anexo 31 Comunicado observaciones.**

El contratista respondió bajo el comunicado CC-002-2025, 19 de septiembre de 2025. **Anexo 32 Comunicado respuesta.**

Asimismo, esta Interventoría remitió las hojas de vida del personal mínimo bajo comunicado No LTR.226.25-0002, del 16 septiembre y No LTR.226.25-0008, del 22 de septiembre de 2025. **Anexo 33 Remisión hojas de vida Interventoría.**

La supervisión da respuesta mediante correo electrónico, los 17 y 23 septiembre de 2025. **Anexo 34 Respuesta Supervisor.**

Una vez suscrito el acta de inicio el día 18 de septiembre del 2025, la Interventoría solicito al contratista el alcance de los documentos inicio del contrato. Bajo el comunicado No OFICIO LTR.226.25-0005, del 22 septiembre de 2025. **Anexo 35 Solicitud alcance documentos inicio contrato.**

El Contratista da respuesta mediante comunicado No OFICIO CC-006-2025 el día 22 septiembre del presente año, referente a la tercera entrega de hojas de vida del PMR. **Anexo 36 Tercera Entrega hojas PMR.**

Esta Interventoría emitió observaciones por medio del comunicado LTR.226.25-0011, del 23 septiembre de 2025. **Anexo 37 Observaciones Tercera entrega hoja vida PMR.** El contratista solicita cambio de tecnólogo eléctrico No2, bajo el comunicado CC-008-2025, del 24 septiembre de 2025. **Anexo 38 Cambio Hoja De Vida Tecnólogo No 2.**

El mismo día radico el contratista comunicado CC-009-2025, dando respuesta parcial a la solicitud de la Interventoría en el comunicado LTR.226.25-0005. **Anexo 39 Respuesta a Solicitud de Documentos de Inicio de Contrato.** La Interventoría emitió comunicado referente al cambio del tecnólogo No 2 con observaciones, el 25 de septiembre del 2025, bajo comunicado LTR.226.25-0013. **Anexo 40 Respuesta Comunicado CC-008-2025.**

El 30 de septiembre se emitió comunicado No LTR.226.25-0016 con observaciones a lo radicado por el contratista en el oficio CC-009-2025 **Anexo 41 Respuesta Comunicado CC-009-2025.**

El día 25 septiembre de 2025 el contratista atendió observaciones indicadas en el oficio LTR.226.25-0013. La Interventoría reviso la documentación allegada verificando la información faltante del personal, dando el visto bueno para la aprobación del personal mínimo requerido para el contrato de obra, bajo el comunicado LTR.226.25-0018, del 03 de octubre y bajo el comunicado LTR.226.25-0024, del 9 de octubre de 2025. **Anexo 42 Aprobación Definitiva Hoja de vida Personal Mínimo Requerido.**

El día 27 de septiembre del año en curso esta Interventoría radico el comunicado LTR.226.25-0014 con la primera reiteración alcance solicitud documentos Inicio contrato, a la documentación pendiente por parte del contratista. **Anexo 43 primera reiteración alcance solicitud documentos.**
El contratista se pronuncia el día 01 de octubre de 2025, a los comunicados (Oficio LTR.226.25-0014) y (Oficio LTR.226.25-0016) emitidos por Interventoría bajo el oficio No CC-016-2025. **Anexo 44 respuesta (Oficio LTR.226.25-0014) y (Oficio LTR.226.25-0016).**

Esta Interventoría en el oficio LTR.226.25-0020, del 6 octubre del año 2025 da la aprobación parcial de los documentos solicitando una vez se suscrita el acta inicio. **Anexo 45 Estado actual Alcance Solicitud documentos Inicio Contrato.**

La Interventoría aprueba cronograma de trabajo de obra en el comité No 2 realizado el día 6 de octubre de 2025.

7.2 Realizar seguimiento y control al cumplimiento del cronograma físico y de actividades del contrato de obra, propendiendo por su actualización y cumplimiento.

Bis numeral 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6

7.3 Verificar que el personal del contratista de obra cumpla con los perfiles establecidos en el contrato y que estén afiliados al Sistema General de Seguridad Social.

Bis numeral 7.1 y numeral 9.1.11

7.4 Solicitar a la supervisión del contrato de obra los permisos, autorizaciones o pronunciamientos que deban emitirse por parte del ICC.

La Interventoría solicito autorización de ingreso al personal, mediante comunicado No LTR.226.25-0009, del 23 de septiembre. **Anexo 46 Solicitud Ingreso Personal Interventoría Abierto.** La supervisión tramito el permiso y autorizaciones correspondientes, el día 23 de septiembre de 2025. **Anexo 47 Autorización ingreso personal Interventoría.** El contratista solicito el ingreso al personal mediante comunicado No CC-005-2025, del 22 septiembre de 2025. **Anexo 48 Solicitud Ingreso Contratista.** La supervisión gestiono y autorizo el ingreso del personal de obra el día 23 septiembre de 2025. **Anexo 49 Autorización ingreso Personal Obra.**

7.5 Solicitar al contratista de obra los planes, cronogramas, metodologías y demás documentos técnicos necesarios para el desarrollo del contrato.

Bis numeral 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6

7.6 Programar y participar en las reuniones de coordinación convocadas por el ICC.

Bis numeral 4.22

7.7 Remitir informes de seguimiento al Instituto con la periodicidad establecida en el contrato, y siempre que sea requerido.

A la fecha del presente informe se han radicado cuatro (4) informes semanales, correspondientes al estado y seguimiento del contrato de obra. **Anexo 50 Radicados informes semanales. Y bis numeral 4.5.2**

7.8 Custodiar, organizar y mantener a disposición de la entidad toda la información y documentación física y digital generada durante la ejecución del contrato de obra, y hacer entrega de la misma en formato físico y digital cuando se requiera.

A la fecha de corte del presente informe, esta Interventoría tiene la información debidamente organizada, almacenada y registrada, así como la documentación recepcionada y remitida. **Anexo 51 Recepción y Envió Comunicados**

7.9 Remitir a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, las solicitudes de modificación a que hubiere lugar, para que este, en apoyo con el Grupo de gestión contractual, conceptúe sobre su viabilidad técnica, administrativa y financiera (presupuestal).

Ver numeral 3.1.1

7.10 Informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, sobre cualquier motivo que lleve a la suspensión del contrato de obra, con una explicación detallada y manifestando el tiempo por el cual se debe suspender la ejecución de los trabajos, informe que debe ser presentado en forma inmediata, tan pronto tenga conocimiento del hecho o hechos que justifiquen o conlleven a la suspensión, el cual debe ser remitido oportunamente con el fin de que se elabore la respectiva acta de suspensión.

A la fecha del presente corte no ha sido necesario remitir a la supervisión.

7.11 Informar de manera inmediata a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, sobre las modificaciones que incidan en el alcance o valor del mismo, con el fin de que se tomen las medidas respectivas

Ver numeral 3.1.1

7.12 Velar y exigir al contratista de obra que las garantías contempladas en el contrato de Obra estén vigentes por todo el plazo de ejecución y vigencia de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente.

La Interventoría, mediante comunicado No. LTR.226.25-0001 del 16 de septiembre de 2025, solicitó al Contratista los documentos previos a la firma del Acta de Inicio, solicitud que se reiteró mediante comunicado No. LTR.226.25-0005 del 22 de septiembre de 2025. **Anexo 52 Solicitud pólizas contrato Obra**.

El contratista radico comunicado CC-009-2025, del 24 septiembre de 2025 **Anexo 53 Radicado Pólizas Contrato Obra.**

La Interventoría emitió observaciones bajo el oficio No LTR.226.25-0016, del 30 septiembre de 2025. **Anexo 54 Observaciones Pólizas Contrato Obra.**

El contratista da respuesta mediante comunicado No CC-016-2025, del 1 de octubre de 2025. **Anexo 55 Respuesta Observaciones Pólizas Contrato Obra.**

Finalmente, esta Interventoría aprobó las pólizas del contrato de obra, el día 6 de octubre de 2025, con el número de oficio LTR.226.25-0020. **Anexo 56 Aprobación Pólizas Contrato de Obra.**

Así mismos esta Interventoría, radico a la entidad las pólizas del contrato de Interventoría el día 22 de septiembre, bajo el comunicado LTR.226.25-0007. **Anexo 57 Radicado Pólizas Contrato Interventoría.**

La supervisión emitió concepto de aprobación mediante correo electrónico el día 23 de septiembre de 2025. **Anexo 58 Aprobación Pólizas Contrato de Interventoría.**

7.13 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, por parte del contratista de la obra, deberá informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, para que Éste en apoyo con el Grupo de gestión contractual de la entidad, revise, analice, y/o evalúe la procedencia y pertinencia de imponer sanciones contractuales o aplicar las cláusulas excepcionales que se hubieren estipulado.

No se ha presentado ninguna de las situaciones indicadas.

7.14 Exigir al contratista de obra la expedición de la certificación del cumplimiento mensual, los pagos correspondientes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigentes.

Bis numeral 9.1.11

7.15 En ningún caso el interventor podrá suscribir documentos que impliquen incremento en el valor inicial del contrato. Cuando las modificaciones impliquen adiciones en valor o en plazo, estos documentos serán suscritos por EL INSTITUTO, una vez obtenga la recomendación por parte del interventor y el visto bueno del Grupo de gestión contractual.

Ver numeral 3.1.1 y la entidad solicita mediante electrónico del 8 de octubre del presente año, la entidad manifestó su interés en adicionar al contrato de obra ICC-OB-231-2025, actualmente en ejecución, algunos ítems que no fueron incluidos en el contrato inicial debido a la falta de disponibilidad de recursos en ese momento.
No obstante, informó que a la fecha cuenta con disponibilidad de recursos propios, con el fin de incluir las cantidades de obra faltantes y garantizar la ejecución total del proyecto correspondiente a la Casa Marroquín.
En la justificación remitida, la entidad expone los siguientes antecedentes relacionados con la Casa Marroquín:

- La Casa Marroquín ha sido objeto de una intervención integral que incluyó el reforzamiento estructural y la restauración arquitectónica, sin incorporar los sistemas de iluminación museográfica y arquitectónica, seguridad y control, redes de voz y datos, sistema de tomacorrientes, monitoreo de condiciones ambientales y sonido. Dichos procesos de restauración fueron ejecutados mediante los contratos ICC-CL-118-2012, ICC-OB-084-2013, ICC-IN-086-2013, ICC-OB-084-2014, ICC-IN-083-2014, ICC-OB- 083-2016 e ICC-IN-081-2016.

- En términos generales, las instalaciones eléctricas de la sede no cumplen con los reglamentos técnicos RETIE 2024 y RETILAP 2024, situación que representa un riesgo para las personas y los equipos debido a las constantes fallas que se presentan.
- Para poner en funcionamiento el museo de la Casa Marroquín y dar valor a los trabajos efectuados en años anteriores, es indispensable contar con todas las redes eléctricas, de voz y datos, CCTV, seguridad y acceso, sonido ambiental, detección de incendios y monitoreo de condiciones ambientales, cuyos diseños fueron desarrollados en el marco del contrato de consultoría ICC-CO-234-2024, celebrado en el segundo semestre de 2024.
- Se hace necesario la inclusión de los siguientes capítulos dentro del alcance del contrato, los cuales hacen parte de la oferta económica elaborada en el contrato de consultoría:

  2,5 PLANOS RÉCORD DE OBRA NUEVOS CAPÍTULOS
  4 SEGURIDAD Y ACCESO
  5 MONITOREO AMBIENTAL
  6 RED CONTRA INCENDIOS
  7 SONIDO AMBIENTAL

El valor estimado para el Adicional No 1 del contrato de obra pública ICC-OB-231-2025 se determinó teniendo en cuenta que ya se desarrolló la ingeniería detallada bajo el contrato de consultoría ICC-CO-234-2024, el cual comprendió el diseño de cada uno de los capítulos mencionados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Casa Marroquín. **Anexo 59 Solicitud Concepto viabilidad adicional Contrato de obra.** Esta Interventoría da respuesta a la solicitud de la entidad mediante el comunicado LTR.226.25-0030, del 16 de octubre de 2025, en el cual emite el concepto viabilidad técnica, financiera y jurídicamente viable el adicional del contrato de obra. **Anexo 60 Concepto Viabilidad Adicional Contrato de obra.**

Asimismo, la Interventoría radicó la solicitud de **prórroga y adición al contrato de Interventoría**, exponiendo las consideraciones correspondientes en el comunicado No. LTR.226.25-0031 del 16 de octubre de 2025. **Anexo 61 Concepto de Viabilidad de Adición al Contrato de Interventoría.**

El 17 de octubre de 2025 se realizó mesa de trabajo virtual entre la Entidad y la Interventoría con el propósito de socializar los conceptos técnicos emitidos. En dicha sesión, la Entidad solicitó **replantear la justificación técnica**, de manera que se garantice la correspondencia normativa y técnica entre los capítulos adicionales solicitados y los capítulos contractuales base del proyecto, considerando que:

las adiciones propuestas mantienen la integridad del diseño original, fortalecen la funcionalidad institucional de la Casa Marroquín, y cumplen con los lineamientos de conservación aplicables a un Bien de Interés Cultural (BIC).

Se indicó que dichas actividades deberán ejecutarse dentro del plazo contractual establecido. A la fecha de corte del presente informe esta Interventoría está desarrollando el alcance de los conceptos del contrato de obra e Interventoría.

7.16 Dar trámite a las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que, ningún caso, deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes

Bis numeral 7.15

8 ALCANCE JURIDICO

(10. Obligaciones de la Interventoría numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 contrato de Interventoría)

8.1 Velar por el cumplimiento de la normatividad contractual vigente, tanto general, como particular para lo cual debe garantizar que conoce, ha estudiado y analizado el contenido integral del proceso contractual objeto del contrato, previo al inicio de su ejecución.

Bis numeral 7.1 y 7.12

8.2 Informar oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier incumplimiento, mora o anormalidad que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.

Ver numeral 3.1.1

8.3 Requerir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias vigentes.

Bis numeral 7.1 y 7.12

8.4 Apoyar a la supervisión del contrato en la elaboración de documentos requeridos en la ejecución del contrato.

Bis numeral 7.15

8.5 Verificar el cumplimiento de las pólizas exigidas en el contrato de obra y su vigencia.

Bis numeral 7.12

8.6 Emitir concepto técnico-jurídico cuando se soliciten o justifiquen reajustes, prórrogas, cesiones, suspensión, terminación anticipada u otras modificaciones al contrato de obra.

Ver numeral 3.1.1 y numeral 7.15

8.7 Proyectar las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, adición, prórroga, terminación y liquidación del Contrato de Obra y remitirlas en los tiempos y condiciones fijados por la Entidad.

Ver numeral 3.1.1 y numeral 7.15

8.8 Proyectar, sustentar, conceptuar las solicitudes, que respondan a las peticiones quejas y reclamos realizadas por la ciudadanía y entes de control del Contrato de Obra. Teniendo como base la normatividad vigente y los documentos contractuales de cada proceso, de acuerdo con la siguiente prioridad, a partir de su recibo:

- **Prioridad inmediata: el mismo día que se solicite.**
- **Prioridad urgente: máximo 1 día hábil siguiente del día de la solicitud**
- **Prioridad media: máximo 3 días hábiles.**
- **Prioridad baja: máximo 5 días hábiles**

A la fecha de corte del presente informe no se ha presentado ninguna de las situaciones descritas, por lo cual no ha sido necesario proyectar, sustentar o conceptuar solicitudes bajo este numeral.

8.9 Elaborar y presentar a la Entidad las recomendaciones para la aplicación de las sanciones y descuentos contemplados en los contratos objeto de supervisión y sus componentes, incluyendo la respectiva tasación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o, la norma que la modifique, complemente, desarrolle o sustituya, en los formatos que la entidad disponga para tal fin.

A la fecha de corte del presente informe no se ha presentado ninguna de las situaciones descritas, por lo cual no ha sido necesario elaborar recomendaciones de sanciones o descuentos en el marco de este numeral.

8.10 Participar activamente en las reuniones que programe el equipo jurídico, técnico, financiero y administrativo de la Entidad para atender los requerimientos generados por los entes de control con ocasión de los requerimientos ordinarios que se presenten durante la ejecución del contrato y los demás derivados del presente contrato, así como los requerimientos que se generen por las auditorias de desempeño, regularidad o especiales que desarrollen los organismos de control.

Bis numeral 7.15

8.11 Realizar y remitir a la Entidad, informe de seguimiento ejecutivo jurídico, técnico, administrativo y financiero de los contratos suscritos en el marco del objeto contractual, proyectando y conceptuando las respectivas justificaciones respecto de la imposición de multas, posibles incumplimientos, adición, prórroga, cesión, terminación anticipada (unilateral o bilateral) y liquidación, cuando así sean requerido por la Entidad, o cuando el supervisor encuentre merito para ello.

En el presente informe se realiza la presentación del correspondiente seguimiento ejecutivo frente a los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros, conforme a lo indicado en el alcance del presente numeral.

9. ALCANCE AMBIENTAL.

9.1. Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, y gestión ambiental, así como a las demás obligaciones de carácter legal o reglamentario aplicables al contrato de obra.

En el presente ítem se desarrollará el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental, así como las demás obligaciones de carácter legal y reglamentario aplicables al contrato de obra.

9.1.1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental

Esta interventoría mediante el comunicado LTR.226.25-0001 del 16 de septiembre de 2025 (ver **anexo 68 LTR.226.25-0001 Documentos previos al inicio de obra**) realizo solicitud al contratista de obra respecto a los documentos previos a la firma del acta de inicio, esto se reitera el día 27 de septiembre de 2025 con el comunicado LTR.226.25-0014 (ver **Anexo 69 LTR.226.25-0014 Reiteración documentos previos**) con asunto Primera Reiteración Alcance Solicitud documentos Inicio Contrato y el comunicado LTR.226.25-0016 del 30 de septiembre de 2025 (Ver **Anexo 70 Solicitud documentos del contrato**).

Posteriormente, esta interventoría realiza revisión de la documentación allegada por el contratista de obra mediante el comunicado CC-017-2025 del 1 de octubre de 2025 (ver **Anexo 71 CC-017-2025**. Documentos ambientales de obra), interventoría emite observación al plan de manejo ambiental adjunto con el comunicado número LTR.226.25-0021 del 6 de octubre de 2025 (ver **Anexo 72 observaciones documentos ambientales**), ante la no subsanación de observaciones por parte del contratista de obra, esta interventoría reitera los puntos pendientes el día 16 de octubre de 2025 mediante el comunicado LTR.226.25-0028 (Ver **Anexo 73 Reiteración observaciones ambientales**). a la espera de la radicación por parte del contrista el cual será alcance del segundo informe

mensual. Reiteración observaciones ambientales). A la espera de la radicación por parte del contrista el cual será alcance del segundo informe mensual.

9.1.2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

Esto se solicita al contratista de obra mediante el comunicado LTR.226.25-0005 del 22 de septiembre de 2025. A la espera de la radicación por parte del contrista el cual será alcance del segundo informe mensual. **Ver anexo 51 Recepción y Envíos Comunicados**

9.1.3. Control del aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición RCD.

Este ítem no aplica para el contratista de obra, dado que no son generadores de residuos de construcción ni demolición, en su mayoría generan residuos aprovechables o especiales, estos últimos referidos a residuos derivados de sistemas electrónicos.

9.1.4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

Para este contrato de obra, aplica el factor de sostenibilidad, al cual el contratista de obra se comprometió en su propuesta, esta interventoría emitió el comunicado LTR.226.25-0023 del 8 de octubre de 2025 con los requerimientos mínimos para dar cumplimiento a este criterio. El contratista de obra realiza la siembra de los tres individuos arbóreos (especie Aliso) el día 14 de octubre de 2025. **Ver anexo 51 Recepción y Envíos Comunicados.**

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad Estatal, o de quien esta designe, y no del Contratista. Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.



Figura 13 Siembra individuos arbóreos



Figura 14 Siembra individuos arbóreos



Figura 15 Siembra individuos arbóreos



Figura 16 Siembra individuos arbóreos

9.1.5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.

El contratista de obra presenta el listado correspondiente a los vehículos ingresados, para el periodo en mención, se ingresó el vehículo WTH 296 para las actividades de siembra.

La documentación requerida de este vehículo fue solicitada por esta interventoría, mediante el comunicado LTR.226.25-0026 del 14 de octubre de 2025. **Ver anexo 51 Recepción y Envíos Comunicados**

9.1.6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.

El presente proyecto de obra, no aplica para licenciamiento ambiental, permiso ambiental ni pin ambiental, dado que no cumple con las características, entendiendo que Los proyectos que requieren licencia ambiental según el Decreto 1076 de 2015 y sus modificaciones, son aquellos que pueden causar deterioro grave a los recursos naturales, como grandes obras de infraestructura (vías nacionales, aeropuertos), proyectos energéticos (centrales de más de 100 MW), y la explotación de ciertos recursos mineros con volúmenes de producción específicos, entre otros. La licencia es necesaria cuando las actividades pueden generar cambios significativos en el paisaje o afectar el medio ambiente.

9.1.7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría.

Referirse a los ítems 4.10 y 5 Validar la calidad de los materiales, equipos e insumos utilizados por el contratista de obra, y autorizar su utilización o instalación conforme a los requerimientos técnicos.

9.1.8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

Este ítem no aplica al contratista de obra, dado que el personal hace uso de los baños existentes dentro del edificio principal del Instituto Caro y Cuervo; por consiguiente, no se requiere ni se hace uso de baños portátiles.

9.1.9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con sus respectivos soportes.

En relación al plan de gestión en seguridad y salud en el trabajo, interventoría solicita dichos documentos previos al inicio del contrato mediante el comunicado LTR.226.25-0001 del 16 de septiembre de 2025 (**ver Anexo 29 Solicitud Documentos previos a la firma acta de inicio**), el contratista realiza entrega del documento el día 1 de octubre de 2025 mediante el comunicado CC-017-2025, interventoría emite observaciones el día 6 de octubre de 2025 con el oficio LTR.226.25-0021 (**Ver anexo 77 Trazabilidad SG SST de obra**). A corte de este informe mensual, no se presenta subsanación por parte del contratista de obra.

9.1.10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, y gestión ambiental, así como a las demás obligaciones de carácter legal o reglamentario aplicables al contrato de obra.

Se realizan las inspecciones correspondientes durante la ejecución de actividades en campo, estas inspecciones son visuales, se adjunta a continuación registro fotográfico del área objeto de seguimiento:



Figura 17 Delimitación



Figura 18 Delimitación



Figura 19 Delimitación

9.1.11. Exigir al contratista de obra la expedición de la certificación del cumplimiento mensual, los pagos correspondientes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigente.

Interventoría realiza solicitud de estos soportes mediante el comunicado LTR.226.25-0001 del 16 de septiembre de 2025 (ver Anexo 29 Solicitud Documentos previos a la firma acta

de inicio) y con el comunicado LTR.226.25-0005 del 22 de septiembre de 2025 (**ver Anexo 1 Solicitud Cronograma**).
Se adjunta el presente informe tanto el seguimiento realizado por interventoría al pago de seguridad social del contratista de obra como las planillas pagas del mes cotizado de septiembre 2025 (**Anexo 76: Documentos Ingreso de obra**).

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PLANILLA	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA	PERIODO DE PENSION	PLANILLA	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA
LUIS ALBERTO FORERO RAMOS	79974079	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES RESIDENTE DE OBRA	9491172225	16/09/2025	0	2025-09			
JOSE ANTONIO OLAVE SEGURA	1.024.471.978	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELÉCTRICO RESIDENTE DE OBRA 01	N/A para el periodo	N/A para el periodo	N/A para el periodo	2025-09	9493501906	20/10/2025	6
CESAR AUGUSTO ROA MUÑOZ	79.370.636	RESIDENTE DE OBRA	N/A para el periodo	N/A para el periodo	N/A para el periodo	2025-09	9493501906	20/10/2025	6
GERMAN MALAGON RODRIGUEZ	79350513	TECNICO ELECTRICISTA monc	89761893	10/09/2025	0	2025-09	90562467	09/10/2025	1
WILLIAM WALDO GUEVARA AGUDELO	1121885290	TECNICO ELECTRICISTA monc	89761893	10/09/2025	2	2025-09	90562467	09/10/2025	1
MARIA DEL CARMEN GIRAL ROMERO	1069098383	INSPECTOR SGSTT	N/A para el periodo	N/A para el periodo	N/A para el periodo	2025-09	9493501906	20/10/2025	6
FABIO ANDRES REYES VARGAS	72.277.501	DIRECTOR DE OBRA	N/A para el periodo	N/A para el periodo	N/A para el periodo	2025-09	9493200337	14/10/2025	0
JOHN ALEXANDER FAJARDO ROJAS	80.209.398	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELÉCTRICO RESIDENTE DE OBRA 02	N/A para el periodo	N/A para el periodo	N/A para el periodo	2025-09	9493501906	20/10/2025	6

Tabla 7 Verificación de seguridad social y parafiscales contratos de obra

9.1.12. **Verificación De Competencias En Actividades De Alto Riesgo**

Qué, asimismo, se realiza verificación de los certificados tanto de alturas como la tarjeta CONTE para trabajos a niveles mayor de 2 mts sobre el suelo y trabajos eléctricos, como se observa a continuación.

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	CARGO	EMPLEADOR	CURSO EN ALTURAS	ROL	CONTE	CATEGORIA
LUIS ALBERTO FORERO RAMOS	79974079	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES RESIDENTE DE OBRA	LUIS ALBERTO FORERO RAMOS	29-09-2025	AUTORIZADO	NO APLICA	NO APLICA
JOSE ANTONIO OLAVE SEGURA	1.024.471.978	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELÉCTRICO RESIDENTE DE OBRA 01	CONSORCIO COINANDER	27-9-2025	AUTORIZADO	MATRICULA PROFESIONAL TECNOLOGO CPNTEL 11593-1024471978 del	INFORMACIÓN PENDIENTE
CESAR AUGUSTO ROA MUÑOZ	79.370.636	RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO COINANDER	24-9-2025	AUTORIZADO	CN 20507290 Res 16/95	NO APLICA
GERMAN MALAGON RODRIGUEZ	79350513	TECNICO ELECTRICISTA monc	VOZ Y DATOS INTEGRADOS S.A.S	27/09/2025	AUTORIZADO	MATRICULA PROFESIONAL TECNICO	16-09-2025
WILLIAM WALDO GUEVARA AGUDELO	1121885290	TECNICO ELECTRICISTA monc	VOZ Y DATOS INTEGRADORES S.A.S	08/08/2025	AUTORIZADO	NO REFIERE	NO APLICA
MARIA DEL CARMEN GIRAL ROMERO	1069098383	INSPECTOR SGSTT	CONSORCIO COINANDER	24-9-2025 16-2-2025	AUTORIZADO COORDINADOR	NO REFIERE	NO APLICA
FABIO ANDRES REYES VARGAS	72.277.501	DIRECTOR DE OBRA	ELECTRICAS REYES LTDA, consorcioado	17-10-2024	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL RES 17/2006 MATRICULAAT205-46984	NO APLICA
JOHN ALEXANDER FAJARDO ROJAS	80.209.398	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELÉCTRICO RESIDENTE DE OBRA 02	CONSORCIO COINANDER	24-9-2025	AUTORIZADO	RES 107233 31-01-2018	TE-1 TE-4 TE-6 Técnico en instalaciones eléctricas especiales

Tabla 8 Certificados de competencias

Igualmente, se realiza requerimiento y seguimiento a las actividades de inducción, notificación de riesgos y afiliaciones al sistema de seguridad social de cada personal que ingresó en el periodo (**ver Anexo 76 Documentos ingreso obra**).

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	CARGO	INDUCCIÓN	NOTIFICACION DE RIESGO	EPP	ARL		EPS	PENSION	CAJA COMPENSACION
LUIS ALBERTO FORERO RAMOS	79974079	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES RESIDENTE DE OBRA	29-8-2025	29-8-2025	18-8-2025	12/05/2025	POSITIVA	SALUD TOTAL	PORVENIR	N/A INDEPENDIENTE
JOSE ANTONIO OLAVE SEGURA	1.024.471.978	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELÉCTRICO RESIDENTE DE OBRA 01	29-09-2025	29-09-2025	29-8-2025	25/09/2025	COLMENA	COMPENSAR	COLFONDOS	COMPENSAR
CESAR AUGUSTO ROA MUÑOZ	79.370.636	RESIDENTE DE OBRA	27-09-2025	27-09-2025	18-8-2025	25/09/2025	COLMENA	SANITAS	COLFONDOS	COMPENSAR
GERMAN M ALAGON RODRIGUEZ	79350513	TECNICO ELECTRICISTA monc	27-8-2025	27-09-2025	5-9-2025		POSITIVA	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	COMPENSAR
WILLIAM WALDO GUEVARA AGUDELO	1121885290	TECNICO ELECTRICISTA monc	29-09-2025	29-09-2025	5-9-2025	20/05/2025	POSITIVA	NUEVA EPS	PORVENIR	COMPENSAR
MARIA DEL CARMEN GIRAL ROMERO	1069098383	INSPECTOR SGSTT	25-8-2025	25-8-2025	25-8-2025	25/09/2025	COLMENA	FAMISANAR	COLPENSIONES	COMPENSAR
FABIO ANDRES REYES VARGAS	72.277.501	DIRECTOR DE OBRA	29-09-2025	29-09-2025	29-09-2025	1/05/2025	COLMENA	SURA	COLFONDOS	COMBARRANQUILLA
JOHN ALEXANDER FAJARDO ROJAS	80.209.398	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELÉCTRICO RESIDENTE DE OBRA 02	29-09-2025	29-09-2025	29-09-2025	25/09/2025	COLMENA	SALUD TOTAL	PORVENIR	COMPENSAR

Tabla 9 Actividades inducción SST y afiliaciones

Que, para las actividades de alto riesgo, referidos a trabajos en alturas, se hace uso de escaleras dieléctricas.



Figura 20 Escaleras dieléctricas

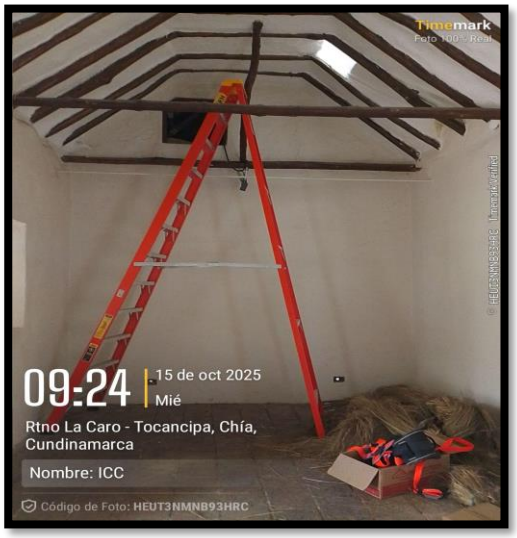


Figura 21 Escaleras dieléctricas

Para estos trabajos en alturas, el contratista de obra debe diligenciar permisos semanales verificando las condiciones de seguridad, los equipos de protección contra caídas y herramientas a utilizar, la interventoría realiza el seguimiento periódico de estos permisos diligenciados, que cumplan con lo evidenciado en campo.

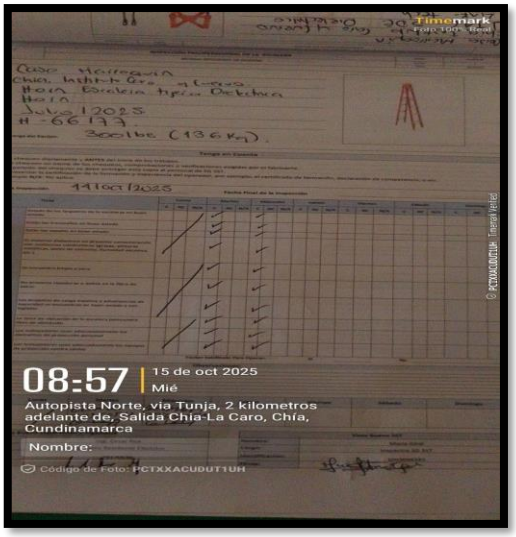


Figura 22 Permiso de trabajo



Figura 23 Certificación EPCC

9.1.13. Entrega de EPP

El contratista de obra realiza, además, la entrega de EPP correspondientes a sus colaboradores directos y a sus subcontratistas se le realiza el seguimiento de entrega por su empleador directo y su buen uso durante la ejecución de las actividades mediante inspecciones visuales (**ver Anexo 76 Documentos ingreso obra**).

9.1.14. Exámenes ocupacionales de ingreso o periódicos

Por último, respecto a los exámenes ocupacionales del contratista de obra, esta interventoría verifica que se encuentren vigentes, es decir, que no excedan más de un año de su última prueba y que estos estén con énfasis en trabajo en alturas para el personal que aplique.

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	CARGO	EXAMEN MEDICO	CONCEPTO
LUIS ALBERTO FORERO RAMOS	79974079	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES RESIDENTE DE OBRA	24-9-2025	APTO SIN RECOMENDACIONES PARA LA OCUPACION
JOSE ANTONIO OLAVE SEGURA	1.024.471.978	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELÉCTRICO RESIDENTE DE OBRA 01	24/09/2025	APTO SIN RECOMENDACIONES PARA LA OCUPACION
CESAR AUGUSTO ROA MUÑOZ	79.370.636	RESIDENTE DE OBRA	20/09/2025	APTO CON RECOMENDACIONES MÉDICAS.
GERMAN MALAGON RODRIGUEZ	79350513	TECNICO ELECTRICISTA monc	29-9-2024 30-9-2025	APTO PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO
WILLIAM WALDO GUEVARA AGUDELO	1121885290	TECNICO ELECTRICISTA monc	6/08/2025	APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS
MARIA DEL CARMEN GIRAL ROMERO	1069098383	INSPECTOR SGSTT	20/09/2025	APTO SIN RECOMENDACIONES PARA LA OCUPACION
FABIO ANDRES REYES VARGAS	72.277.501	DIRECTOR DE OBRA	16/10/2024	APTO CON RECOMENDACIONES MÉDICAS.
JOHN ALEXANDER FAJARDO ROJAS	80.209.398	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELÉCTRICO RESIDENTE DE OBRA 02	23/09/2025	APTO SIN RECOMENDACIONES PARA LA OCUPACION

Tabla 10 Seguimiento exámenes ocupacionales

9.1.15. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

Para la presente actividad, ni obra ni interventoría presentan registros ni notificaciones de ATEL, estos indicadores de accidentalidad de seguimiento mínimo, se estipulan en la resolución 312 de 2019, y se presentan mensualmente en los informes mensuales.

9.1.16. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Remitirse al ítem 9.1.11. Exigir al contratista de obra la expedición de la certificación del cumplimiento mensual, los pagos correspondientes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigente.

9.1.17. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

Esta interventoría mediante el comunicado LTR.226.25-0001 del 16 de septiembre de 2025 (**ver anexo 68 LTR.226.25-0001 Documentos previos al inicio de obra**) realizo solicitud al contratista de obra respecto a los documentos previos a la firma del acta de inicio, esto se reitera el día 27 de septiembre de 2025 con el comunicado LTR.226.25-0014 (**ver Anexo 69 LTR.226.25-0014 Reiteración documentos previos**).

Esto también se solicitó al contratista de obra mediante el comunicado LTR.226.25-0005 del 22 de septiembre de 2025 (**ver Anexo 62 Solicitud Cronograma**) y en la mesa de trabajo N°1 del 25 de septiembre de 2025 (**Ver Anexo 66 Mesas de trabajo**).

Ante lo anterior, se respalda el cumplimiento de nuestras obligaciones en *"Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, y gestión ambiental, así como a las demás obligaciones de carácter legal o reglamentario aplicables al contrato de obra."*

9.1.18. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Respecto al contrato de Interventoría, se presenta adjunto al informe mensual, la planilla de seguridad social número 9493141608 del periodo cotizado de septiembre 2025, la cual fue paga el día 10 de octubre de 2025 y relaciona al siguiente personal (**Anexo 62 Certificados de afiliación y Anexo 63 Planilla y certificado parafiscal**). Así mismo se adjunta el certificado parafiscal correspondiente.

De este modo, se da cumplimiento a la obligación de "*Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.*"

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA	CARGO	DEDICACIÓN
LADY JOHANNA GUERRERO MONCADA	53047505	DIRECTORA INTERVENTORÍA	30%
BRAYAN STIVEN TORRES TORRES	1033770026	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%
DUNIA ALEJANDRA RAMIREZ GARIBELLO	1024547051	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	100%

Tabla 11 Personal Interventoría

9.1.19. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

Referirse al ítem 9.1.17 Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral. (**Anexo 62 Certificados de afiliación y Anexo 63 Planilla y certificado parafiscal**)

9.1.20. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

A continuación, se presenta la evaluación ejecutada por parte de esta interventoría hacia el desempeño del contratista de obra, con una nota final de 90% sobre 100%.

NO.	MÓDULO	REQUISITO / CRITERIO DE AUDITORÍA	CRITERIO DE EVIDENCIA (SST / AMB)	PUNTAJE MÁX.	PUNTAJE OBT.	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES
I	Planificación SSTA	25%	22,50%			
1.1	Liderazgo y Política	La política SSTA está firmada, fechada y difundida a todos los niveles.	Copia de la política, registro de divulgación.	5%	2,50%	A la fecha de corte del presente informe mensual, el contratista de obra no cuenta con la socialización de las políticas establecidas
1.2	Requisitos Legales	La matriz legal Ambiental y de SST está actualizada y se demuestra cumplimiento.	Matriz legal, registros de cumplimiento (ej. pagos parafiscales, permisos ambientales).	10%	10,00%	El contratista de obra adjunta la matriz correspondiente en su PMA
1.3	Gestión del Riesgo	Se han identificado Peligros/Riesgos (SST) y Aspectos/Impactos (Ambiental) de las actividades.	Matriz IPERC (SST) y Matriz de A/I (Ambiental) con controles definidos.	10%	10,00%	El contratista de obra adjunta la matriz correspondiente en su PMA
II	Implementación y Apoyo	40%	32%			
2.1	Competencia y Formación	Se ha capacitado al personal en temas críticos (ej. manejo de residuos, trabajo en alturas).	Plan de capacitación anual, registros de asistencia (SST y AMB).	10%	10%	El contratista de obra realiza el seguimiento correspondiente y la implementación de sus capacitaciones segun cronograma

NO.	MÓDULO	REQUISITO / CRITERIO DE AUDITORÍA	CRITERIO DE EVIDENCIA (SST / AMB)	PUNTAJE MÁX.	PUNTAJE OBT.	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES
2.2	Control Operacional SST	Se cuenta con EPP adecuado, señalización, y procedimientos de trabajo seguro (PTS).	Registro de entrega de EPP, inventario de extintores, inspección de herramientas.	15%	15%	El contratista de obra realiza la inspección diaria de EPP con su debido registro, además de soportes de entrega de los mismos
2.3	Control Operacional Ambiental	Se implementa el Plan de Manejo Ambiental (PMA): manejo de residuos, agua, aire y suelo.	Registros de gestores autorizados, fichas de seguimiento.	15%	7%	El contratista de obra cuenta con gestores autorizados, sin embargo, el acopio de los residuos en obra debe mejorar dado que no siempre están señalizados y delimitados, no todos están con barreras aislantes
III	Verificación y Mejora	35%	35%			
3.1	Monitoreo y Medición	Se miden los indicadores de gestión (ej. Tasa de accidentalidad / Consumo de agua o energía).	Informes de indicadores (SST y AMB).	10%	10%	El contratista realiza el seguimiento correspondiente según la normativa aplicable es SST y a las fichas de manejo implementadas en el PMA

NO.	MÓDULO	REQUISITO / CRITERIO DE AUDITORÍA	CRITERIO DE EVIDENCIA (SST / AMB)	PUNTAJE MÁX.	PUNTAJE OBT.	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES
3.2	Investigación	Los incidentes, accidentes de trabajo y eventos ambientales han sido investigados y se implementaron acciones.	Informes de investigación de accidentes/derrames.	10%	10%	No se presentan ATEL y por consiguiente no aplica actividades de reporte o investigación, sin embargo, se cuenta con los formatos y procedimientos correspondientes
3.3	Auditoría y Revisión	Se realiza seguimiento a las actividades ejecutadas por parte de los jefes inmediatos	Soportes de revisión o aprobación de trabajos	15%	15%	El contratista de obra realiza ATS y permisos de trabajo eléctrico y en alturas los cuales son firmados no solo por la encargada del SG SST, sino también por el residente técnico quien hace de jefe inmediato y supervisor diario de la obra
TOTAL		100%	90%			

Tabla 12 Calificación del componente

Ver anexo **67 Calificación componente SSTMA**

9.1.20.1. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

A la fecha de corte del presente informe mensual, el contratista de obra no ha remitido la información completa referente a pagos de seguridad social de contratista y subcontratista, además de los certificados de pago salarial, esto fue solicitado por interventoría en mesa de trabajo N°1 del 25 de septiembre de 2025, como requerimientos al informe mensual del componente SSTMA. (**Anexo 66 Mesas de trabajo**)
Por consiguiente, esta certificación se expedirá por parte de esta interventoría, una vez se cuente con la información completa del personal activo a la fecha de corte.
Por otro lado, esta interventoría realiza la entrega correspondiente de EPP al personal activo en el proyecto, recordando que al personal de interventoría se le realiza las actividades de inducción y notificación de riesgos mediante la página web de la organización.
Cumpliendo así con la obligación de "Comprometerse a adquirir, adoptar y mantener el uso de elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución de cualquier tarea o actividad relacionada con el contrato suscrito con el Instituto Caro y Cuervo, cuando así se requiera desde el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en pro del autocuidado por salvaguardar la integridad física y la salud individual." **(Anexo 76 Documentos ingreso obra**)
Igualmente, se realizan los exámenes de ingreso correspondiente del personal nuevo a esta interventoría. (**Anexo 65 Exámenes ingreso**) y al contratista de obra (**ver Anexo 76 Documentos ingreso obra**)

9 OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

Con el presente informe se presenta el **desarrollo y seguimiento integral de las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras** a cargo del **CONSORCIO COINANDER**, en el marco del **Contrato No. ICC-OB-231-2025**, celebrado entre el **INSTITUTO CARO Y CUERVO** y el **CONSORCIO COINANDER**.
Adicionalmente, se presenta el cumplimiento de la **totalidad de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, de seguridad y ambientales** a cargo de **LITORAL CONSULTING S.A.S.**, en el marco del **Contrato de Interventoría No. ICC-IN-226-2025**, celebrado entre el **INSTITUTO CARO Y CUERVO** y **LITORAL CONSULTING S.A.S.**

Enlace Visualización Anexos
https://drive.google.com/drive/folders/1AhD4yU3bm_jGJxObmGMKMpnF-54b74sM?usp=drive_link

Cordialmente,

JOHANNA GUERRERO MONCADA
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
LITORAL CONSULTING S.A.S.